



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Cremonte, la Carta Orgánica Artículo 14° inc.2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice limpieza del desagüe pluvial a cielo abierto ubicado sobre la calle Centenario al 5800 del mencionado barrio en el Visto.

Que, las malezas cubren totalmente el desagüe generando reducción del escurrimiento y la obstrucción de los residuos domiciliarios que son depositados junto a este. Se adjunta registro fotográfico.

Que, además manifiestan representa un lugar inseguro para los vecinos que se deben movilizar por esa área, tanto para peatones como para quienes se desplazan en diferentes rodados.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza del desagüe pluvial a cielo abierto ubicado sobre la calle Centenario al 5800, barrio Cremonte

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda se realice limpieza del desagüe pluvial a cielo abierto ubicado sobre la calle Centenario al 5800 del barrio Cremonte.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año